



VIRTUD CIUDADANA
PARTIDO POLÍTICO LOCAL

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 15 de febrero del 2017.

Oficio: **VC/REP/IEEM/15022017/02**

Nombre del solicitante: **Liliana Pascal Alzati**

Folio de la solicitud: **00034/IEEM/IP/2017**

C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE:

Información Solicitada: “[...] *Documentos Básicos, Estatutos, Estados Financieros, Movimientos Financieros, Cambios y modificaciones en sus Documentos Básicos y Estatutos realizados en la Asamblea realizada el día 6 de noviembre de 2016, Documentos donde se otorga la prerrogativa y quien la recibe.*”

En atención a la solicitud de información recibida, el partido Virtud Ciudadana hace de su conocimiento que con fundamento en los artículos 23, fracción VII, 75, 92, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás aplicables, hago entrega de la información solicitada, con las siguientes precisiones.

- La información solicitada está disponible y será proporcionada por medio electromagnético.
- Conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: “La página de inicio de los portales de Internet de los sujetos obligados tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública [...]” podrá encontrar los Documentos Básicos, así como los Estatutos del Partido, en la página de internet del mismo, y que a continuación se le proporciona. <http://virtudciudadana.com/transparencia/>
- En lo referente a los “Movimientos Financieros”, conforme al artículo 41 de la misma Ley, que a la letra dice: “Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. [...]”, se desprende que si bien se debe mostrar la información de carácter público, en

003081

Delta 1 e D-R

1993
RECIBIDO
15 FEB 2017
17:31
SECRETARIA EJECUTIVA



VIRTUD CIUDADANA
PARTIDO POLÍTICO LOCAL

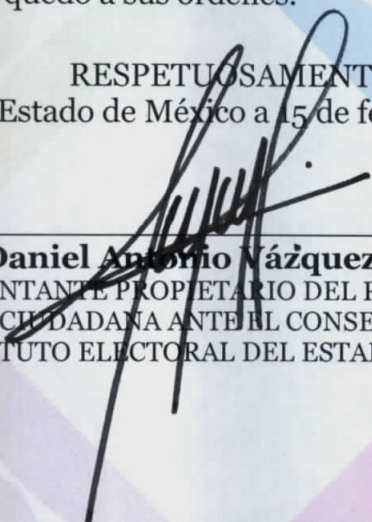
los archivos no se cuenta con ningún documento bajo esta denominación. Por lo que no es factible ponerlo a su disposición.

Así, acompaño a este oficio un disco compacto CD con la información solicitada, por lo cual le pido amablemente se sirva a recibir la respuesta que el Partido Político Local otorga a la C. Liliana Pascal Alzati, así como registrar que la misma fue dada en tiempo y forma.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

RESPECTUOSAMENTE

Toluca, Estado de México a 15 de febrero de 2017


C. Daniel Antonio Názquez Herrera

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLITICO
VIRTUD CIUDADANA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



VIRTUD
CIUDADANA

